

# LA VENTANA DE LA AGENCIA

## ASÍ FUE... La Hacienda de la Inquisición

ENRIQUE OSSORIO CRESPO

La Inquisición española nació en el año 1478 con la finalidad de investigar y castigar los delitos contra la fe. El cometido fundamental de este tribunal durante las primeras décadas de su existencia fue la persecución de los judíos que, tras una forzada conversión al cristianismo, seguían practicando su antigua religión. Posteriormente, la actividad inquisitorial se extendió a la lucha contra los moriscos, protestantes, brujas y, en sus últimos tiempos, contra los masones, revolucionarios y liberales.

La Hacienda inquisitorial debía conseguir los recursos necesarios para pagar el sueldo de varios miles de funcionarios: inquisidores, fiscales, notarios, oficiales, alguaciles, abogados, médicos, barberos, ejecutores, etc.

Además, era preciso afrontar los gastos de mantenimiento de los edificios que albergaban las cárceles secretas y los tribunales. Tampoco era pequeño el coste provocado por los suntuosos autos de fe. Así, es posible recordar que el auto de fe celebrado en Madrid el 4 de julio de 1632 para castigar a unos judaizantes portugueses, que habían azotado a un Cristo, originó un desembolso de 689.468 maravedíes. Para alcanzar este elevado presupuesto la Hacienda inquisitorial se nutría de un conjunto variado de ingresos, dentro de los cuales podemos citar los secuestros, las confiscaciones, las multas, las canonjías y los juros.

Secuestros, confiscaciones y multas constituían la más importante fuente de recursos y respondían al principio del derecho canónico según el cual el hereje no sólo debía ser castigado en su persona, sino también en sus bienes. Partiendo de este criterio, se consideraba equitativo que todos aquéllos que eran condenados por



el Santo Oficio contribuyeran a su sostenimiento a través del pago de multas, en las infracciones más leves, o mediante la confiscación de la totalidad de su patrimonio, en los delitos más graves. En todo caso, los bienes incautados servían para mantener al reo mientras permanecía en prisión, siendo devuelto el remanente al acusado en el supuesto de absolución o procediéndose a la incautación definitiva en el caso de condena.

A partir del reinado de Carlos V empezaron a escasear los judíos ricos susceptibles de ser procesados, por tal motivo la monarquía española consiguió de la Santa Sede que la Inquisición fuera subvencionada con una canonjía de cada catedral. Esta medida originó serias protestas como consecuencia de que los canóni-

gos no querían compartir con el Santo Oficio los elevados beneficios que estaban acostumbrados a percibir.

La última fuente importante de financiación fueron los juros, que eran asignaciones sobre los tributos en virtud de las cuales una parte de la recaudación del diezmo del aceite o de la alcabala de la carne, la fruta o el vino de ciertas ciudades correspondía a la Inquisición.

Sin embargo, toda esta estructura de ingresos resultó absolutamente insuficiente para sostener el aparato del Santo Oficio. Por eso, han pasado a la historia los apuros económicos de la institución y la desesperada búsqueda de herejes o judaizantes que pudieran sanear, a través de las multas o confiscaciones, su vacilante economía. Esta situación originó vergonzosas disputas entre los diferentes tribunales regionales, que discutían con uñas y dientes la competencia para procesar a los herejes más pudientes. □